

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210022100
Demandante Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado Juan Carlos Campos Gómez – Melissa Rico Ramos
Secuencia de Radicación 14908 24/06/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/07/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920210022100

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Juan Carlos Campos Gómez – Melissa Rico Ramos

Del escrito de subsanación aportado, se tiene que no se dio cumplimiento al ordinal tercero, indicado en el auto inadmisorio de la demanda, esto es, *Frente a todos los demandados en la lid, cúmplase lo prevenido en el art. 82 num. 2 y 3 del CGP.-....* razón por la que el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y de sus anexos a quien los aportó, de ser el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210022100
Demandante Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado Juan Carlos Campos Gómez – Melissa Rico Ramos
Secuencia de Radicación 14908 24/06/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/07/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a136e79fa52090baf6ae446dcca2719b2cb43baa45e1d4d5fe432481bbf07029

Documento generado en 19/08/2021 07:44:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>